

PROCESO DE ADMISIÓN Y REQUISITOS

Residencia

Residentes De California

Esta información se aplica a los ciudadanos estadounidenses, a los estudiantes con visas de residencia permanente, y a los estudiantes con visas que permiten el establecimiento de una residencia. Se les podrá pedir que presenten documentos para comprobar su residencia en California.

A los alumnos de diecinueve años de edad o mayores que han residido en California durante un mínimo de un año y un día antes de comenzar el semestre o la sesión, y que han “manifestado su intención” de residir en California un año y un día antes de comenzar el semestre o la sesión, se les clasificará como alumnos residentes para efectos de educación. “Manifestar su intención” significa disponer de los documentos justificantes que indican la intención de hacer de California el estado donde uno reside legalmente, para lo cual se suele llenar el formulario de declaración de impuestos estatales como residente, votar como residente y no poseer documentos que contradigan la residencia de California (por ejemplo, pagar impuestos en otro estado, votar en ausencia para otro estado, solicitar un divorcio en otro estado).

Si un alumno es menor de diecinueve años de edad y sus padres o tutores cumplen con las condiciones antes mencionadas, dicho alumno reunirá los requisitos como residente de California tras la sumisión de la forma apropiada.

La categoría de no residente no cambia automáticamente.

Los alumnos clasificados anteriormente como no residentes deben llenar un formulario de Solicitud para Ser Clasificado Como Residente de California. Si piden la categoría de Residente de California, dicho formulario, conjuntamente con los documentos exigidos, se debe entregar a la Oficina de Admisiones y Registros.

Una vez que llenen una Declaración de Residencia de Dependiente Militar de Estados Unidos, los dependientes de empleados activos de las Fuerzas Armadas de EE.UU. asignados a California podrán quedar exentos de pagar los derechos de matrícula que se cobran a los no residentes. Para obtener una copia del formulario, consulte la página Web de MPC. La residencia deberá ajustarse solamente durante el plazo en el que se facturan los cargos de no-residente. Al finalizar el plazo, se terminarán los cargos. No se cambiará de residencia de manera retroactiva.

No Residentes

Los alumnos que no cumplen con el requisito de residencia de California, tales como estudiantes internacionales y alumnos que disponen de visas que les impiden establecer residencia en California, serán clasificados como “no residentes” y quedarán sujetos a los derechos de matrícula que se cobran a los no residentes.

La ley aplicable a la determinación de residencia para efectos de la matrícula se encuentra en el Código de Educación de California y en el Título 5 del Código de Reglamentos de California. En la Oficina del Decano de Servicios al Alumno existe una copia de dichas leyes y reglamentos disponible al público.